



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, que modifica parcialmente la Resolución de 21 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se establece el importe del crédito en enseñanzas oficiales para estudiantes extranjeros no residentes y para estudiantes visitantes en el curso 2019-2020.

Exposición de motivos

Publicada la Resolución de 21 de junio de 2019, de este Rectorado, por la que se establece el importe del créditos en enseñanzas oficiales para estudiantes extranjeros no residentes y para estudiantes visitantes en el curso 2019-2020 (BOPA de 11-VII-2019), razones académicas aconsejan minorar el importe de las asignaturas de Grado para los estudiantes visitantes regulado en el artículo 5 de la referida Resolución, a efectos de promover la formación transversal de los estudiantes de Grado de la Universidad de Oviedo.

Por ello, a propuesta de los Vicerrectorados de Estudiantes y de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, en virtud de los motivos expuestos, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, este Rectorado,

RESUELVE

Artículo único.—Modificar el artículo 5 de la Resolución de 21 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se establece el importe del crédito en enseñanzas oficiales para estudiantes extranjeros no residentes y para estudiantes visitantes en el curso 2019-2020.

Se adiciona en el artículo 5, in fine, de la citada Resolución el siguiente párrafo:

No obstante lo anterior, aquellos estudiantes matriculados en estudios de Grado de la Universidad de Oviedo que deseen cursar asignaturas en otros estudios de Grado, siempre y cuando no se generen grupos ni necesidades docentes más allá de los preestablecidos al comienzo del curso, abonarán los precios correspondientes a una primera matrícula según el nivel de experimentalidad de la enseñanza oficial a la que pertenezca la asignatura y según lo previsto en los anexos correspondientes del Decreto de precios públicos.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Resolución será de aplicación para la matrícula del curso académico 2019-2020, entrará en vigor el día de su firma y será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 30 de septiembre de 2019.—El Rector.—Cód. 2019-10660.